

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO G.R No. 110013103027**20210032700**

Atendiendo la autorización para dependencia judicial, se REQUIERE a la parte demandante informe buzón electrónico con el cual se comunicará con el despacho las personas indicadas en dicho acápite, asimismo acredítese que son estudiantes de derecho acorde al art 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d0393268dc3c7de533951497af77f52e78b1e4f837d6ddfcf4198553095dd4**

Documento generado en 31/08/2021 06:24:42 AM